



Ayuntamiento de Ogíjares

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/20	La Junta de Gobierno Local

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **12 de julio de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARTADERO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 2359/2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Se pretende acometer las obras de construcción de apartadero y acondicionamiento de punto de parada para transporte urbano (autobús), en las proximidades de la rotonda intersección Camino de Gabia, calle Alkaima y calle Azahara que da acceso al Barrio de Loma Linda desde la vía de servicio de la Autovía A-44.

Ello, en desarrollo de las actuaciones previstas en el Proyecto Técnico redactado por la arquitecta Mónica García Vargas, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

Actualmente existe una parada en la ubicación propuesta, línea 170A (Granada-Ogíjares-Loma Linda), parada que se realiza en la misma calzada del vial, por lo que estima conveniente la ejecución de un apartadero, incluyendo las cuñas de





Ayuntamiento de Ogíjares

entrada y salida desde el vial, para que el apeadero se realice en el margen de la calzada incrementando la seguridad del tráfico garantizando con ello la seguridad de los peatones y el acceso a pie de las personas, eliminando barreras y mejorando las condiciones de espera.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del municipio el *“la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”*

TERCERO.- El Ayuntamiento carece de la maquinaria específica y del personal cualificado para la correcta ejecución del contrato.

CUARTO.- Ha sido redactado el proyecto, así como el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto simplificado.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a la cantidad de 51.175,00 euros.

QUINTO.- Los pagos correspondientes a la realización de la obra se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 050-441061901 denominada *“parada autobús limalinda”*.

SEXTO.- Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en





Ayuntamiento de Ogíjares

cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Así pues, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de obras de Construcción de apartadero y acondicionamiento de punto de parada de transporte público, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, si bien, se tramitará en su forma simplificada, de conformidad con lo previsto en el art. 159 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos en el referido artículo para este procedimiento y no se establecen criterios evaluables mediante juicio de valor.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 51.175,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 050-441061901 denominada “parada de autobús Lomalinda”

TERCERO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

